



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 14 DE MARZO DE 2016

NÚMERO: 04/2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. ^a Genoveva Micó Soler (Justif.) D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz (Justif.) D. Vicente López Palomares (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde justifica la urgencia en que el plazo para remitir toda la documentación finaliza el próximo 18 de marzo.

ASUNTO ÚNICO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO VINCULADA AL MECANISMO DEL FONDO DE ORDENACIÓN.

Por la Sra. Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 14 de marzo de 2016.

Visto el informe emitido por la Tesorería e Intervención Municipal, y suscrito por la Concejalía de Hacienda, de fecha 8 de marzo de 2016, que literalmente dice:

“En relación con el expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación por parte del Ayuntamiento de Novelda, para la financiación de las anualidades financieras que se devenguen en el ejercicio 2016, y en base a la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 23 de febrero del 2016, comunicada a este Ayuntamiento el día 7 de marzo del corriente, mediante la cual:

PRIMERO, valora favorablemente el plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO, se acepta, en las condiciones señaladas, la adhesión del Ayuntamiento de Novelda al Fondo de Ordenación a partir del 2016, y en consecuencia se podrán atender con cargo a aquel Fondo las necesidades financieras siguientes:

1.- Los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera que ascendían a un total de 521.452,65 euros correspondientes a :

- B.SABADELL: 21.020,39 EUROS
- B.SANTANDER: 320.385,30 EUROS
- B.MARE NOSTRUM: 112.452,28 EUROS
- B.SABADELL: 67.594,68 EUROS

2.- Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2016 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.

SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

De acuerdo con el Real Decreto Ley 17/2014, toda solicitud de cobertura de los vencimientos de principal y sus intereses asociados de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, de acuerdo con criterios de prudencia financiera determinados por la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política financiera, precisa que los mismos, antes de su cobertura por el Fondo de Ordenación, se encuentren en Prudencia Financiera.

De los cuatro préstamos a largo plazo referenciados anteriormente, el único situado en prudencia financiera era el concertado con el Banco de Santander con un capital pendiente a



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

31 de diciembre del 2015 de 1.470.989,13 euros, y referenciado al euribor trimestral con un diferencial de 0,39%.

Por ello, visto informe emitido por la Sra Tesorera Municipal de fecha 20 de noviembre de 2015, con la fiscalización y conforme de la Sra Interventora Municipal, relativo a la renegociación de la deuda del Ayuntamiento ante la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Tesoro y Política Financiera y a tenor del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre por el que esta entidad se ha adherido al compartimento de Fondo de Ordenación de 2016, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la novación del préstamo del Banco Mare Nostrum, situando su diferencial en 0,82%, con un capital vivo pendiente a 31 de diciembre del 2015 de 886.946,25 euros.

SEGUNDO: Aprobar la concertación de un préstamo a diez años con el fin de refinanciar la deuda en prudencia financiera de los préstamos a largo plazo concertados en su día con el actual Banco de Sabadell por importe de 694.776,96 euros a un tipo de referencia del Euribor Trimestral con un diferencial en prudencia de 86.88 p.b.

Por tanto, la novación con la entidad BMN fue firmada con fecha 17 de diciembre del 2015, y la concertación del préstamo con B. Sabadell con fecha 21 de diciembre del 2015.

EN CONSECUENCIA, atendiendo a la exigencia legal por estar adherido este Ayuntamiento de Novelda al Fondo de Ordenación 2016, todas las operaciones financieras incluidas en la solicitud a dicho mecanismo, están sujetas a prudencia financiera.

Habiendo sido favorable la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre la adhesión de este Ayuntamiento de Novelda al mecanismo de Fondo de Ordenación,

Y, en cumplimiento del Calendario de aplicación del acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 11 de febrero del 2016, relativo a la distribución para 2016 de la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.”

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable porque supone un desahogo para la Tesorería Municipal.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que también están a favor porque de esta manera se permite seguir pagando deuda sin afectar tanto a los ciudadanos y a los servicios. Lo único que lamenta es la hora a la que se ha convocado la sesión plenaria.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que la adhesión al fondo se votó en contra, sin embargo, votará a favor de la refinanciación del préstamo. El Ayuntamiento se ahorra 77.000 euros que no es mucho, pero toda piedra hace pared. Además supone un desahogo para la tesorería municipal durante este ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, en primer lugar agradece el voto favorable de todos los grupos. Explica que en la primera línea de la resolución se recuerda la situación de riesgo financiero en que se encuentra el Ayuntamiento pero también se dice que se han cumplido las normas y las exigencias del Ministerio y se ha dictaminado favorablemente el plan de ajuste municipal, que no fue aprobado por todos. Sin embargo, si no se hubiese llevado adelante dicho plan de ajuste no podríamos habernos acogido a esta refinanciación que ahora beneficia a todos.

No supone una solución al endeudamiento pero por medio de esta refinanciación se consigue liquidez para poder rebajar la deuda a proveedores y puede el Ayuntamiento adoptar alguna medida que vaya encaminada a un mayor ahorro y eficiencia en el gasto.

Lo que se aprueba en este pleno es aplazar una año la deuda de cerca de 24 millones que el Ayuntamiento tiene con proveedores y que estaba incluida en el plan de ordenación.

Además se aplazan un año aquellos préstamos que no estaban en el fondo de ordenación. Considera que es una medida necesaria y reitera el agradecimiento al voto favorable de todos los grupos

El Sr. Alcalde dice que a él tampoco le gusta el horario pero por motivos burocráticos era conveniente aprobar el punto cuanto antes. Lo que se hace es pasar de deuda comercial a deuda financiera y ello supone apostar por la microeconomía en el plano de los proveedores.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la concertación de un préstamo a largo plazo por un importe máximo de 3.726.816,80 euros, correspondientes a la financiación solicitada por este ayuntamiento para financiar los vencimientos de principal e intereses relativos a los préstamos de mercado en prudencia que ascienden a 521.452,65 euros y los vencimientos de las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores por importe de 3.205.364,15 euros del ejercicio 2016. Todo ello en virtud del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicha operación financiera tendrá un período de amortización de 10 años, con dos de carencia, y el tipo de interés será fijo, referido al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente (actualmente, el 1,311% anual)

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarteada y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M^a José Sabater Aracil